

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LOS MANUALES DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL DE ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS TRANSITORIOS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA GUÍA DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; BIENES MUEBLES PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. A través de comunicado IEE/DA/024/14, de fecha diez de enero de dos mil catorce el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con la finalidad de precisar los mecanismos de control para el ejercicio adecuado y transparente de los recursos financieros asignados a este Instituto Electoral por este atento medio, le solicito que por su conducto **someta aprobación de la Junta Ejecutiva:**

- Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales (Órgano Central y Órganos Transitorios).
- Guía de Recursos Financieros, Humanos y Materiales; Bienes Muebles para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.

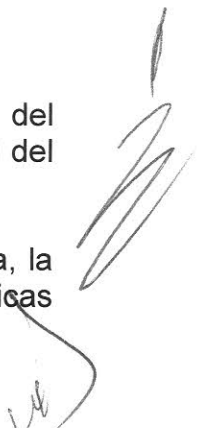
...”

III. En la misma fecha, diez de enero de dos mil catorce mediante memorándum identificado con el número IEE/SE-23/14, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretario que la temática descrita en el antecedente anterior, se enliste en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas



generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su primer párrafo establece que el objeto de dicho ordenamiento es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

4. Que el artículo 20 de la citada ley, establece que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

5. Que, el diverso 106 fracciones XI y XIV del Código Electoral en comento señala que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo presenta la propuesta de modificación a los documentos denominados:

- Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales (Órgano Central y Órganos Transitorios).
- Guía de Recursos Financieros, Humanos y Materiales; Bienes Muebles para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.

Instrumentos que precisan los mecanismos de control para el ejercicio adecuado y transparente de los recursos financieros asignados a este Instituto Electoral, determinados por el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla y que corren agregados a este acuerdo para formar parte del mismo.

Por lo que la Junta Ejecutiva al analizar la temática puesta a su consideración considera que la misma se adecua al marco jurídico vigente, así mismo dichos manuales y guías permitirán que el Organismo cuente con los elementos necesarios para incrementar la transparencia y armonización de la información financiera pública, por lo que la aprueba en los términos presentados por el Titular de la Dirección Administrativa del Instituto.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones a los Manuales de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de este Organismo Electoral de Órgano Central y Órganos Transitorios respectivamente, así como a la Guía de Recursos Financieros, Humanos y Materiales; Bienes Muebles para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo de este Organismo Electoral para que efectué las modificaciones al Manual antes referido a efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, así como para darlo a conocer a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, en los términos señalados en el punto considerativo 3 del presente documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.


Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ